

VIERNES 2 DE NOVIEMBRE DE 1810

CORTES.



Dia 28. A las nueve de la noche se continuó la sesión: se leyó un oficio del Sr. Agar, como Presidente de la nueva Regencia, al Sr. Presidente de las Cortes, dando parte de hallarse instalada la Regencia.

El Sr. Perez de Castro subió a la tribuna, y dixo que en el asunto del marques, que habia quedado pendiente, manifestaria su opinion en pocas palabras, y no hablaria otra vez sobre una materia, que en su concepto no debia ocupar la atencion de las Cortes mas de media hora; que el Congreso y el público habian presenciado este raro y desagradable incidente, y que el marques lo habia coonestado apelando a su conciencia, que qualquiera que fuese la conciencia del marques, ya se hubiese explicado por movimiento propio, ya por influxo extraño, el hecho probaba bien claro que no era una conciencia apropiada para un Regente; asi que desde luego se debia proceder al nombramiento de otro en su lugar; y en quanto a lo que pudiera resultar del incidente y su complicacion, si la habia, se encargase a la Regencia que (teniendo presente que estaba nombrado el marques para Capitan General de Aragon) eligiese personas de toda confianza para que procedan a lo que haya lugar en justicia.

El Sr. Argüelles dixo: que el proceder del marques llamaba seriamente la atencion de las Cortes, ya porque se habia ofendido, no solamente al Congreso, sino a la Nacion, ya por la trascendencia de los mismos sentimientos que habia indicado el marques, que tal vez seria el eco de otras personas que, por papeles anónimos y medios rastreros, difundian en el público ideas contrarias a los derechos de la Nacion, declarados y sancionados por

las Cortes: que el Congreso tenía noticia de algunas personas que no atreviéndose á manifestarse en público como el marques, en vez de usar de la libertad de la imprenta exponiendo sus opiniones para que puedan ser discutidas y rebatidas, abusando de su crédito y de la benignidad de las Cortes, quizá demasiada, y del augusto nombre del Rey y sus derechos, hacían correr sigilosamente escritos cismáticos que tiran á desconocer la soberanía de la Nación. ¿Que quiere decir, *sin perjuicio de los juicios hechos al Rey D. Fernando VII?* Las Cortes en el mismo decreto en que declararon la soberanía de la Nación, reconocieron por Rey al Sr. D. Fernando VII. Ahora están mas que nunca consolidados los derechos del Rey que antes solo tenían fundamentos deleznable, y se confundían con la arbitrariedad y despotismo. La soberanía de la Nación es un derecho imprescriptible: no es esta una doctrina nueva en España; es cosa reconocida y sentada por los autores nacionales, y extranjeros: ¿por qué pues se pretende atribuir á las Cortes, ó mas bien á determinados individuos, un espíritu innovador y democrático? Lejos de nosotros democracia y republicanismo: toda la Nación y sus diputados aman la monarquía y al monarca D. Fernando VII; pero no quieren que se confundan y se obscurezcan los derechos de la Nación con los de su Rey, y por lo mismo han dado á aquella lo que es suyo sin quitar á este lo que le pertenece; y formarán una constitucion sabia y duradera que fixe la línea de demarcacion de estos derechos, y los consolide. Estos sentimientos de las Cortes, y de la Nación no son los de aquellas personas que fundan sus esperanzas y fortuna sobre la arbitrariedad del gobierno. Si hubieramos tenido constitucion ni el Rey se hallaria cautivo, ni la Nación al borde del precipicio. ¿Podrian las Cortes dexar á la Nación entregada al despotismo? Es, pues, necesario que las Cortes que hasta ahora han caminado con pasos tan suaves y mensurados, den ya pruebas terribles de su firmeza y justificacion. Por pronto, el marques ha merecido la confianza pública, y no debe ser Regente: y

175
para el conocimiento de este asunto nómbrase una comisión de Jueces escogidos.

El Sr. Oliveros Canónigo de San Isidro de Madrid) dixo que, pues se trataba de conciencia, tocaba á los ministros de las conciencias hablar de este punto: que el no hallaba fundamento en que pudiera estribar el escrúpulo del marques: que si tenia tal escrúpulo era de conciencia iébil y errónea: que los S. PP. y los antiguos cristianos siempre obedecieron á las potestades aun paganas; recordó que los franceses receposos de que despues del juramento que se les pedia en tiempo del Directorio se les exigiesen cosas no regulares consultaron á Pio VI, quien les contestó que prestasen el juramento como se les pedia. ¿Qué diria el Papa al Sr. marques, á quien se presenta una fórmula de juramento establecida con santos fines por un Congreso católico, clara, sencilla y que no respira mas que justicia y catolicismo? ¿Puede venirse de buena fé con escrúpulos y reparos?

El Sr. Capmani dixo: el marques de Palacio nos ha sorprendido, nos ha escandalizado, nos ha comrometido. En mi concepto el paso de esta tarde le presenta como reo de lesa-nacion: si tenia escrúpulo de conciencia ¿porqué no se confesó antes? ¿por qué reserva la manifestacion de sus dudas para el momento critico en un acto tan solemne y tan público? ¿por ventura se le obligaba á recibir el cargo ni á jurar? En mi opinion el Congreso ante quien ha delinquido le debe juzgar brevemente. De esta opinion fueron otros varios.

El Sr. Garcia Herreros en apoyo de la soberania de la Nacion dixo: que las Naciones habian existido ántes que los Reyes que habian sido creados por ellas, y para ellas; que por fortuna ya no estabamos en el caso de sufrir un Rey arbitrario, que diese pábulo á sus caprichos á costa de la Nacion: que quando viniese Fernando VII recibiria el reyno con la constitucion que se le diese, la qual le impediria hacer el mal que han hecho sus antecesores: que la felicidad de la Nacion debia ser ante todo: que el Rey habia nacido para la Nacion, y

no la Nación para el Rey: que esta doctrina era tan cierta que si para la felicidad de la Nación fuera necesario que Fernando VII muriese víctima inocente, debería sacrificarse. Algunos se conmovieron, y el Presidente tocó la campanilla, é impuso silencio; en este momento el Sr. Villagomez dixo: que la proposición del Sr. Garcia Herreros era una blasfemia, y una injuria á la persona del Rey: el presidente revestido de su dignidad dixo, no creo que el Sr. Garcia Herreros haya tenido intencion de injuriar la sagrada persona del Rey: de lo contrario no le toleraria yo, no digo como Presidente, pero ni como diputado, ni como soldado, ni como el último español.

El Sr. Garcia Quintana leyó un papel exponiendo que conocia al marques por trato íntimo y antiguo, y le tenia por muy honrado y buen español, y por lo mismo tres veces le habia dado su voto para Regente: que sin embargo era de parecer que se nombrase una comision para que le juzgase, y le castigase con severidad si resultaba desobediencia, ó desconocimiento de la soberania.

Los Señores Dueñas, Tráver, Gutierrez de la Huer-ta, Villafañe, y otros manifestaron su opinion de que no fuesen de las Cortes los que juzgasen al marques. Un diputado añadió que no fuesen individuos del Consejo de Castilla, pues para el caso no eran de su satisfaccion. El Presidente tocó la campanilla, y manifestó que aquello no era del caso. Otro dixo que tampoco fuesen de los que habian jurado al *intruso*.

El Sr. Muñoz Torrero pidió que se declarase que estaba el punto bastante discutido: que el marques del Palacio habia perdido la confianza de la Nación, y que en este supuesto se debia nombrar inmediatamente otro que le reemplazase en la Regencia. Se declaró suficientemente discutido el asunto, y en seguida se votó por casi todos que se nombrase otro en su lugar.

El Sr. Presidente manifestó que á nombre del marques se le habia entregado un papel sin firma ni fecha, en

que exponia hallarse en un quarto húmedo y sin asien-
to en perjuicio de su salud, y suplicaba que, baxo pa-
labra de honor, se le permitiese estar en su casa con
centinela de vista. Hubo debates sobre si se accederia á
la súplica, ó permanecería en el mismo quartel de Guar-
dias, en otra pieza mejor: el conde de Buenavista, y el
Sr. Mexia expusieron que atendiendo al carácter del Sr.
marques y á la fuerza que tiene la palabra de honor
entre los militares, parecia conforme á la generosidad
de S. M. permitirle ir á su casa baxo la palabra de ho-
nor. Se opuso el Sr. Caneja diciendo que no bastaba la
palabra de honor, quando importaba tanto asegurar la
persona y la incomunicacion; añadió, al paso, que con
disgusto habia oido toda la noche tanto *Señor marques*:
que ante la Magestad á ninguno se debia llamar *Señor*, y
ménos á quien se nombraba como reo.

Ultimamente se pasó á la votacion acerca del destino
del marques, y se determinó que fuese á su casa, baxo
palabra de honor, y con centinelas: y en quanto á lo
principal, que la comision de Justicia propusiera lo que
juzgase conveniente; en cuyo estado á las doce y media
se mandó despejar, y duró la sesion secreta hasta las tres
de la mañana.

Dia 29. Abierta la sesion á las 11 de la mañana, se
leyó un oficio que acreditaba el reconocimiento hecho á
las Córtes y prestado el debido juramento asi por el Sr.
Obispo de Badajoz, como por el Cabildo y otros cuer-
pos de esta ciudad. Se dió cuenta de un proyecto cuyo
objeto se encamina á formar corsarios patriotas que per-
sigan en las costas á los enemigos. Se pasó á la comi-
sion de Justicia, como tambien un memorial del marques
del Palacio en que trataba de sincerarse y disculpar su
error.

Pidió la Junta de Cataluña se acuerden los medios
mas expeditos para proporcionar el nombramiento de
diputados suplentes de aquel Principado, deseoso de
que no falte la voz y representacion que debe tener
en las Córtes. Se mandó pasar á la comision de Po-

deres, previniéndose al mismo tiempo se diese orden al Consejo de Regencia, para que disponga la pronta venida de algunos diputados que falten de las provincias de Levante, y se proceda sin perder un momento á nombrar los suplentes, como propusieron los Señores diputados de ellas.

Concluido esto fueron el objeto de discusion los artículos 12 y 13 del proyecto sobre la libertad de la imprenta. Sufrieron un exâmen riguroso las dificultades presentadas quedaron desvanecidas por otros: quien pretendía agravar, quien disminuir las penas de los impresores en caso de contravencion: á este parecian muy suaves las impuestas, al otro muy rígidas las que se querian poner. Ultimamente despues de altercar algun tiempo por una y otra parte quedaron probados con algunas leves modificaciones,

La una seria, quando se levantó la sesion pública, y continuó la secreta hasta las dos, en cuya hora se volvió á la pública; y habiéndose presentado el Sr. marques de Castelar, se leyó el decreto, por el que consta haberle las Córtes elegido en la noche anterior por Regente interino hasta la llegada del Excmo. Sr. Blake. Hizo el reconocimiento, prestó el juramento en la forma acostumbrada, tomó posesion de su empleo, salió acompañado de dos diputados y un secretario hasta la sala del Consejo de Regencia, y se dió fin á la sesion.

OBSERVACION.

Quando los españoles, esta porcion de habitantes que lucha tanto tiempo ha contra las numerosas huestes del tirano, por defender su patria y religion, se resuelve por último á cortar el nudo gordiano que impedía la propagacion de las luces, y muestra al mundo entero en la declaracion de la libertad de la imprenta que son dignos de vivir libres, vemos con admiracion los

pasos retrogados que un pueblo en otro tiempo independiente, y en el día esclavo de Bonaparte, va dando para caer en la ignorancia que tan útil es al tirano. El párrafo siguiente forma el mayor contraste con los adelantamientos de los españoles del día.

„Schaffhausen (en Suiza) 22 de agosto. El canton de Berna ha publicado una nueva ley respecto al tribunal de la censura de libros; lo qual ha hecho gran sensacion en Suiza. Los impresores y libreros deberán tener el permiso necesario para ello, y se renovará este todos los años. Niugun escrito, libro ú obra periódica se venderá sin previa licencia de la comision de censura, y ninguna obra se imprimirá sin que antes sea aprobada. “
 Qué direis infelices quijos, quando llegue á vuestra noticia el memorable día 19 de octubre en España!

NUEVO MODO DE TENER BAYLES.

Los franceses en España, y particularmente en Sevilla, quando quieren hacer una fiesta de bayle mandan un recado político á qualquiera casa que tenga un aspecto proporcionado, diciendo que la noche siguiente irán á baylar &c. y que conviden tal y tal Señora: las que no van estan seguras que al dia siguiente irá el prevoste con una visita de atencion de parte de la oficialidad francesa á informarse si la falta ha sido por estar malas ó por hacer un desaire al gran Napoleon en las personas de sus oficiales.

FABULA.

La sencillez y la prudencia.

Afelia, niña hermosa,
 Alegre presentaba

La mas fragante rosa
 Que su pecho adornaba
 Una abeja que en torno revolaba.
 Pero aquella avocilla,
 Al don muy poco atenta,
 Fuese á librar contensa
 En otra florecilla,
 Mas abundosa en miel,
 Mas sencilla.
 La niña desairada
 Exclama con viveza,
 Oh abejilla menguada!
 Desairas mi fineza,
 Y á la flor amas de menzura y belleza.
 Su madre Sofronisa
 Que vía el sentimiento,
 Bañada en dulce risa
 Aprovechó el momento,
 Y diola este apreciable documento.
 Entiende Afelia mia,
 Que la abeja oficiosa,
 Con gran sabiduria
 Antepone á la rosa
 La flor mas saludable y provechosa,
 Y el sabio mejor ama
 La virtud y cordura,
 Y aunque á su afecto llama
 Con fuerza la hermosura,
 Es á sus ojos la virtud mas pura.

M. M. M.

CON LICENCIA.

En la Isla. de Leon Oficina de Periu. Año de 1811.